

DILIGENCIA que se extiende para hacer constar que este documento es copia fiel del original del que, como Secretario, doy fe.

Firmado: El Secretario de la Mesa de Contratación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente de contratación: A2024/005485.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO MULTIMEDIA PARA LA SALA DE JUNTAS DEL CIPF JUAN DE HERRERA, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
Fecha de la sesión: 7 de junio de 2024
Nº de sesión: A2024/005485-03
Número de acta: 3
Orden del día: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
Nombramiento de la Mesa de contratación: RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.
Licitador propuesto adjudicatario: EL SECRETARIO S.L.
Régimen jurídico: artículos 131, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato.

Siendo las 14:30 horas del día de la fecha, se reúne la Mesa de contratación integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

PRESIDENTA

María Teresa del Ferrero Morán
Jefa de Servicio de Contratación Administrativa

ASESORÍA JURÍDICA

María Eugenia Cobo Gadea
Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación

INTERVENCIÓN DELEGADA

Pascual Alfonso Pérez Wilk
Interventor Delegado Adjunto de la Consejería de Educación

VOCAL

Patricia Castellanos Rodríguez
Técnico del Centro de Apoyo a Docencia, Digitalización, Innovación y Emprendimiento

SECRETARIO

Daniel Álvarez Peña
Técnico del Servicio de Contratación Administrativa

El Secretario de la Mesa de contratación actúa con voz y sin voto.

Los miembros de la Mesa de contratación DECLARAN no tener ningún conflicto de interés en el expediente de contratación.

El objeto de la reunión es la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar aportada por el licitador propuesto adjudicatario, de conformidad con el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa **OTEMAR 2020 S.L.L.** se encuentra inscrita en el ROLECE.

No obstante, consultado el citado registro, la información inscrita y depositada en el mismo resulta incompleta, por lo que se le requirió para que presentara la siguiente documentación:

- 1) Esta Administración, haciendo uso de la autorización concedida, ha obtenido los certificados de la AEAT y de la SS de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la SS, habiendo resultado positivos ambos certificados. Por consiguiente, no deberá aportarlos.
- 2) Anexo 4: Declaración responsable del licitador de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con la comunidad de Castilla y León.
- 3) Anexo 5 Declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.
- 4) Deberán aportar el alta en la matrícula del IAE, así como el recibo acreditativo de haber abonado el último recibo vencido de este impuesto, o una declaración responsable de estar exento del mismo.
- 5) Declaración responsable de que las actuaciones objeto del presente contrato, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, respetarán el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH). Anexo 13

Con fecha 7 de junio de 2024, dentro del plazo conferido al efecto, el referido licitador presentó los siguientes documentos:

- Anexo 4: Declaración responsable del licitador de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con la comunidad de Castilla y León.
- Anexo 5 Declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.
- Alta en la matrícula del IAE, con certificado de estar exento del mismo.
- Anexo 13: Declaración responsable de que las actuaciones objeto del presente contrato, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, respetarán el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente

Examinada, a fecha de hoy, esta documentación, la Mesa de contratación considera que acredita el cumplimiento de requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y en consecuencia adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Considerar que el licitador propuesto adjudicatario, **OTEMAR 2020 S.L.L.**, ha acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos previos determinantes de la aptitud para contratar.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidenta ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

LA PRESIDENTA,	EL SECRETARIO
LA LETRADA,	EL INTERVENTOR DELEGADO ADJUNTO,
LA VOCAL	